Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas trim.
Id. fuera la capital 5 id. id.
Ultramar, en oro. 18 id. sem.
Id. un año en oro. 25 id.
Extitranjero. . . 7'50 id. trim

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.--Progreso, 4, 3.°, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50.—En la 4.ª 25 y á los señores suscritores, 12 céntimos.—Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 5 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas á juicio de la Administración

Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, RUE CAUMARTIN.

Año XIX. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.880

MARTES 3 SETIEMBRE DE 1889.

BUEN ARTÍCULO.

No en valde la prensa de provincias se ha ocupado de él por medio de los corresponsales telegráficos que residen en San Sebastián, en donde veranéa nuestro amigo jefe el señor Romero Robledo. Lo ha publicado nuestro colega y correligionario *El Guipuzcoano* y merece ser leido. Dice así:

El Gobierno del señor Sagasta es digno de dejar su recuerdo, no en mármoles, que éstos perpetúan hechos nobles y extraordinarios, sino en las caricaturas, que es el medio propio para lo pequeño, lo falso, lo que se cimenta en el engaño.

El engaño por todas partes, el engaño á la opinión del país, á la Corona, à los partidos, á todo, ese es el único sistema imperante.

Esa es el arma que esgrimen contra las oposiciones y sus hombres los tres mosqueteros de la fusión: *El Imparcial*, *El Liberal* y *El Resúmen*.

Un dia es al señor general Cassola al que se pinta en tratos y conferencias con el señor Sagasta, desertando de sus compromisos y volviendo la espalda á sus deberes.

Al siguiente toca entregar al comentario de maliciosos y desocupados al señor Romero Robledo, pronto á convertirse y á abjurar de sus errores, y á pedir, penitente arrepentido, plaza entre sus antiguos amigos.

Hoy ha tocado el turno al señor Martos, á quien se supone reconciliado, y poco ménos que á las órdenes del señor Zorrilla, sin duda, dispuesto á minar los cimientos del Trono.

Todo falso, todo mentira, todo labor risible de estos Maquiavelos de comedia.

Dejad, ministeriales francos y ministeriales disfrazados, esa torpe tarea.

Acudid á quien servís, y decidle:

«Nos han conocido. Es preciso cambiar de rumbo y de medios de combate.

Por algun tiempo hicimos creer al país que iba el Gobierno á realizar *economias*, y el país ha visto *aumentados* los *gastos* públicos y desquiciada la Administración.

Hemos gritado que se iba á restablecer la *moralidad* administrativa, empezando por el ayuntamiento de Madrid, y la nación ha sonreido con desden al ver enaltecido en un real decreto al primer responsable de la mala gestión de aquel Municipio, el alcalde elegido y nombrado por el gobierno. Hemos asegurado que se pondría correctivo á los *fraudes*, y la opinión ha notado con escándalo que el nuevo alcalde ofrece echar un velo sobre el pasado, y no volver la vista atrás.

Propalamos para extraviar la opinión pública y para poder amparar á nuestros correligionarios, los concejales, despues de haberlos deshonrado, que el señor Romero Robledo se habia ofrecido á defenderlos, y el señor Romero Robledo no ha desmentido y desautorizado.

Entonamos las alabanzas más hiperbólicas en favor de la ley de reformas militares, consignando el principio de la proporcionalidad en el generalato, y los últimos ascensos nos han desprestigiado, porque el gobierno ha derramado sus gracias con largueza en favor de los procedentes de las armas especiales y en contra de los coroneles de las armas generales.

Toda la vida el partido liberal mantuvo la conveniencia de reunir las Córtes y la eficacia de las mismas, y ahora el Sr. Sagasta pregona que son más útiles cerradas y en vacaciones, que abiertas y deliberando sobre los intereses públicos.

Reñimos grandes batallas por mantener que la fusion era el mejor sostén de la Monarquía, y en contra de la fusión se agrupan los monárquicos de todas clases, desde Cánovas á Martos, y tenemos que llenar sus huecos y colocar en las avanzadas á los llamados republicanos.

Hemos pretendido sostener que el país prospera, y la emigración crece, la poblacion disminuye y quedan desiertos caseríos y campos.

Hasta, llenos de valor, sostuvimos las excelencias de Sagasta, que era un hombre necesario, y los ministros que residen en Madrid acaban de declarar que puede pasearse por San Sebastian, por que aquí no hace falta.

Nadie nos cree. Hemos caido en el mayor desprestigio. Basta que demos una noticia, ó que anunciemos una esperanza, para que nadie lo crea y todos se rian de nosotros.

¿Qué hacer? ¿Cómo pagar nuestra deuda de ministerialismo disfrazado? Todo el mundo nos dice que nos ha conocido.

Ya todo el mundo sabe que nuestra política es vivir; vivir de cualquier modo y á toda costa. Se agota la invectiva sobre los hombres de la oposición, y esos tenaces enemigos del Gobierno, cada dia más tenaces en su union, desdeñan nnestros ataques y encuentran eco, apoyo y aplauso en el país que sufre y paga.

No desertamos de nuestro puesto. Seguiremos la labor, pero es menester confesar que estamos desautorizados.

El país no cree en las economías, pero sigue creyendo en la inmoralidad administrativa y en que el Gobierno carece de voluntad para corregirla. Casi, casi cree que la tolera para proteger á sus amigos y paniagüados.

DESDE PARIS.

(Servicio particular de la Agencia libre.)

30 de Agosto de 1889.

La visita del emperador Guillermo á Alsacia originó numerosos comentarios en la prensa de todas partes, y hemos de notar especialmente un suelto del periódico ruso *Novosti*, del que tomamos lo siguiente:

«Los Prusianos pueden ostentar sus fuerzas, pero no conseguirán que el pueblo concienzudo de Alemania apruebe el robo de Alsacia y no piense que los derechos de Francia quedan violados.

»El que tiene una hacienda honradamente comprada estará siempre más quieto que otro no teniendo más que un pedacito de tierra cuya posesión no está asegurada.

»Si Alemania devolviera Alsacia, quedaría infinitamente más fuerte y no tendría necesidad ninguna de buscar aliados, por cuya caza está siempre armando intrigas humillantes.

»Si Alemania devolviera Alsacia, la paz estaría asegurada en seguida y un desarmamento general premiaria el rasgo.»

Varias noticias.—Diez y siete de los presos en los arrestos ocasionados por la reunión boulangerista del Circo-Fernando fueron condenados ayer, por el tribunal correccional del Sena, á 16, 25 ó 50 francos de multa y á seis, quince ó treinta dias de cárcel por insultos y resistencia á la policía.

El periódico aleman oficioso el *Varterland*, de Dresden, confiesa en un suelto que hoy los Alsacianos son todavía más adictos á Francia que en 1870 y que despues del viaje del emperador consta que el germanismo no hizo un paso en Alsacia desde quince años.

La Exposición universal.—El Presidente de la República fué ayer al poligono de Vincenes al efecto de presenciar el gran certámen internacional de bomberos.

El Presidente llegó á las tres en medio de infinitas aclamaciones y se colocó en su tribuna, acompañado por su cuarto militar y por los ministros presentes.

Enseguida empezaron los ejercicios, consiguiendo varias compañías de bomberos verdaderas ovaciones, especialmente las guapisimas *firewomen* de Londres, los bomberos rusos y suizos.

Despues, el Presidente dió la vuelta en las tribunas, con la bandera de la federación de bomberos, en medio de los gritos entusiastas de: Viva Carnot! viva la República! condecoró al capitan Wol, organizador del concurso, y fué á su coche para ir à la estación de Charenton y tomar el tren para Fontainebleau.

Se está esperando en París á Oaymas Jasi Almay, rey negro del Soldan francés.

Los príncipes rusos Jorge y Alejandro subieron ayer en la torre Eiffel con su séquito y el primero escribió una carta á su madre, la emperatriz, desde el tercer piso.

Los italianos protestando contra la política alemana de Mr. Crispi, mandan delegaciones á la Exposición.

Ayer y anteayer, los delegados de 800 sociedades italianas llegaron con sus banderas á Niza ó Marsella, en donde pronunciaron discursos expresando su simpatía á Francia en medio de los gritos de: Viva Francia! Viva Italia! Viva la unión latina! Abajo Bismarck! Abajo Crispi!

Sobra decir que encontraron una acogida entusiasta.

Ocho Belgas salieron ayer de Bruselas para París y la Exposición, cada uno con su velocipedo llevando todo el equipaje.

Las entradas de pago á la Exposición ascendieron el miércoles á 138.358.—*N.*

Independencia de los Obispos.

Sabe el lector, que á consecuencia de la pastoral del sábio y virtuoso Arzobispo de Valencia Cardenal Monescillo condenando las manifestaciones hechas en Roma en favor de Giordano Bruno, un libre-pensador de Valencia y abogado por añadidura á quien el ilustrado Prelado aludió por haber asistido á Roma y tomado parte en aquellos actos, ha tenido el pobre pensamiento de citar ante el tribunal correspondiente por injuria y calumnia al virtuoso Cardenal quien, no asistió al Juzgado por cuyo motivo el mal aconsejado libre-pensador ha pedido se solicite del Senado, á cuyo alto Cuerpo pertenece el dignísimo purpurado, el correspondiente permiso para procesarlo.

Esta conducta ha soliviantado el ánimo del católico pueblo de Valencia y su reino, y entre las muchas y valiosas protestas de adhesión que tanto el clero como los fieles dirijen al señor Arzobispo, se encuentra una junto con la cual se le remite la siguiente Real órden vigente hoy y cuyo contenido merece ser conocido, por estar arreglado á derecho y estar muy conforme con la independencia que deben disfrutar los sucesores de los sagrados Apóstoles en todos los actos de su sagrado ministerio. Hé aquí la

Real órden.

Enterada la reina (Q. D. G.) de los lamentables sucesos que han tenido lugar en Barcelona á consecuencia de haber circulado una obra titulada «Los jesuitas al daguerreotipo», su editor D. José María Nin, y pastoral publicada con este motivo por el reverendo obispo de aquella diócesis, fecha 16 de agosto último, teniendo S. M. en consideración que los actos que ejercen las autoridades como tales en uso de sus atribuciones, no están ni pueden estar sujetos á la acción particular de injurias ó calumnias, y menos tratándose de un obispo que, en cumplimiento de los deberes de su cargo, condena doctrinas que á su juicio atacan el dogma ó la moral religiosa de la Iglesia ó contienen errores en materias eclesiásticas; que en el caso en cuestión pudo D. José María Nin haber acudido respetuosamente al gobierno, si de algun derecho se creia asistido, por las palabras más ó ménos convenientes que se usasen en la pastoral; que en todo caso el teniente alcalde por su parte ha olvidado las prescripciones terminantes del artículo tercero del Concordato celebrado últimamente con la Santa Sede y las del 122 del decreto de imprenta de 2 de abril de este año; y por último, que los Prelados deben gozar de la libertad que establecen los sagrados cánones para el ejercicio de la autoridad eclesiástica, S. M., que desea mantener el órden y concierto debido entre las potestades real y eclesiástica y el de todas las autoridades legítimas, concierto y órden que desaparecerían si se permitiera pasar sin correctivo la doctrina del teniente alcalde de Barcelona, marques de Casteldosrius, permitiéndose citar ante su autoridad al reverendo obispo de aquella diócesis por la publicación de una pastoral espedida en uso de su derecho; oida la real Cámara, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de ministros, se ha servido mandar y declarar:

1.° Que las pastorales, edictos y cualesquiera otros escritos que los prelados publiquen en el ejercicio de su ministerio episcopal, no están sujetos á la demanda particular y calumnia é injuria, pudiendo los que se sintieran agraviados acudir respetuosamente al gobierno de S. M. por conducto del ministerio de Gracia y Justicia de mi cargo.

Y 2.° Que el Gobernador de la provincia de Barcelona remita por medio del de la Gobernación un ejemplar de la obra titulada «Los jesuitas al daguerreotipo» para los usos convenientes.

Madrid 27 de setiembre de 1852.—Gonzalez Romero.—(Es copia.)

Noticias locales y generales.

No es extraño que el paseo de la Rambla se viera antes de anoche tan sumamente concurrido ni que los cafés de Xich y Norat tuvieran sus mesas del arroyo atestados de gente solazándose tomando el poco fresco ambiente que se respiraba y oyendo las bien ejecutadas piezas que tocaba la brillante música de Asia, porque el calor que se respira desde tres dias hace, si no es insoportable, basta y sobra para sudar la gota gorda.

—Ha fallecido en Zaragoza el reverendo padre Blas Ainsa, de las Escuelas Pías.

Deja escritos el padre Ainsa 11 tomos sobre la flora de Zaragoza, varios trabajos científicos, y actualmente se ocupaba en preparar otros de gran interés.

—En breve regresarà á Buenos-Aires nuestro amigo D. Enrique Vinardell, no sin antes ir á París á abrazar á su hermano D. Arturo.

Le deseamos un feliz viaje.

—¿Como estamos de cuentas municipales? ¿Cuantas cajas hay en nuestro Ayuntamiento?

Tenemos entendido que hay dos cajas y si el hecho es cierto, acusará una infracción de ley que no nos explicamos.

—Segun *El Eco Bisbalense*, el vecino de Corsá Pedro Cama y Bou que de un tiempo á esta parte no disfrutaba de un cabal juicio, puso fin á su existencia hace unos dias disparàndose un tiro de revólver en la región parietal, que le dejó cadáver instantáneamente.

—Ha tomado posesión del cargo de Juez Municipal suplente de Bañolas, el conocido posibilista D. Pedro Torrent y Marca.

—Dos dias hemos estado sin recibir la siempre agradable visita de nuestro colega *La Correspondencia de Valencia*. Ignoramos la causa si bien la sospechamos.

—Tenemos noticias de que muchos propietarios de casas de La Bisbal, han colocado unos y se disponen á colocar otros para-rayos en sus respectivos edificios.

¿Cuando se generalizará entre nuestros convecinos propietarios esta buena medida que tantos beneficios reporta en determinados casos, mayormente siendo el coste de tan humanitario invento relativamente barato?

—Advertimos á los contribuyentes por territorial ó subsidio que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante los dias señalados, podrán verificarlo durante los diez dias primeros de este mes sin recargo, de no hacerlo incurrirán en el apremio de primer grado.

—Ha sido nombrado Aspirante de la Subalterna de Hacienda de La Bisbal D. Bernardo Otero.

—Tampoco ayer recibimos la visita semanal de *La Voz del Pirineo* de Puigcerdá.

Con esta son tres semanas las que no recibimos el cambio establecido. Si es que no ha suspendido su publicación, no sabemos á que responde este prolongado eclipse.

—Ayer tarde llegó á esta ciudad el Director general de los Registros civil de la Propiedad y del Notariado D. Enrique Navarro Ochoteco, acompañado del Inspector D. Luis de la Escosura.

—Se queja un vecino de Figueras, de que recibe la correspondencia extranjera con dos y más dias de retraso.

Defectuoso es el servicio de correos en España, pero tenga entendido el reclamante que en todas partes cuecen habas, y no son los empleados franceses los que ménos faltas cometen segun hemos observado más de una ocasión.

—Se han reunido en Lérida los profesores de primera enseñanza, poniendo de manifiesto el estado precario en que hasta ahora se habían visto los maestros y el pésimo en que se van á encontrar si no se revocan las órdenes dictadas no ha mucho, por lo que se acordó protestar contra tales disposiciones, y convocar á todos los maestros de las escuelas públicas de aquella provincia á una reunión que se celebrará el 23 del actual en Artesa de Segre, á fin de tomar las más enérgicas medidas contra la más terrible situación que vienen atravesando.

Entre los profesores de esta provincia, tambien se agita la idea de adoptar la actitud que su triste situación reclama. ¡Qué gobiernos!

Tambien dice un periódico pedagógico, que algunos maestros han puesto en conocimiento de las autoridades, que les es imposible presentarse al frente de sus escuelas en la fecha de la reapertura de las mismas, á causa de adeudárseles grandes cantidades por sus haberes devengados, y carecer de medios de vivir en sus respectivas poblaciones.

Veamos à ver como se resuelve este conflicto.

—Están ya terminadas las reformas que se propone introducir el ministro de Fomento para la validez de los estudios libres, y de un dia á otro aparecerá en la *Gaceta* las consiguientes disposiciones.

Como algunos estudiantes que promovieron expedientes y pagaron los derechos de exámen en el concepto de libres durante las convocatorias hechas para Enero y Mayo del presente año, tienen opción á ser admitidos en Setiembre prévia alguna formalidad; creemos que las indicadas reformas no producirían efecto más que desde 1.° de Octubre, en que comienza el nuevo curso escolar.

—Hemos recibido la visita de *¿Quien Vive?* periódico semanal defensor de las clases de sargentos, cabos y soldados y de sus derechos á destinos civiles, y de *Sancho Panza* periódico literario que, bajo la dirección de nuestro amigo y colaborador D. Manuel Garcia Lledó, ha comenzado á ver la luz pública en Valencia.

A ambos deseamos mucha suscrición y años de vida.

—La Exportación de monedas de los Estados-Unidos para Europa durante los cinco meses primeros de este año, fué de pesos 27 millones; de éstos pesos 15.259,090 en oro y el resto en plata. Comparada dicha suma con la de igual período del año anterior, resulta un aumento de 11 millones de pesos, lo que demuestra una notable disminución en la exportación de productos de aquel país á Europa.

—De nuevo dice la prensa madrileña que al mes que viene regresará D. Alberto de Quintana sustituido en el cargo de Intendente de la isla y, añade, que el gobierno está muy disgustado de la manera como se administra aquella hermosa posesión española.

Tendria que ver que el señor de Quintana fuera dimitido.

—La situación de los fusionistas de la provincia de Tarragona, no puede ser más edificante. La concordia que el año 1886 hicieron los señores Conde de Rius, Cañellas y D. Pedro Antonio Torres se ha roto de nuevo, y los amigos del último llevan la peor parte, de manera que *La Opinión* hace una guerra á muerte á los dos primeros señores y al Gobernador señor Pineda quien, à su vez, ayudando á los señores Riuz y Cañellas no solamente pasa por ojo á los del señor Torres, si nó que acaba de imponer una multa de quinientas pesetas al Director de *La Opinión* el cual, se niega á satisfacerla prefiriendo ir á la cárcel.

Y á eso llaman partido; como aquí, los caciques no se entienden y la división no puede ser màs escandalosa.

Veamos que hace el señor Torres desde Cuba en favor de sus secuaces. Por lo pronto cobra un buen sueldo, mientras sus amigos sufren hambre y sed de protección.

—Por la Audiencia de lo criminal de Tortosa, ha sido confirmado el auto de procesamiento dictado por el Juez de instrucción del partido, contra el Alcalde de Cenia, en causa que se le sigue por infracción de ley electoral.

A ver, que vengan muchos Jueces con esos atrevimientos.

—Se ha ordenado á la Sucursal del Banco de España en Barcelona, ponga de nuevo en circulación para los pagos, toda clase de papel moneda.

Suponemos que lo mismo acontecerá en la de esta provincia.

—A la una de la tarde de ayer, falleció el virtuoso Cura Párroco de la iglesia del Mercadal, reverendo D. Miguel Coderch, cuya muerte ha sido muy sentida por todos sus feligreses. Las virtudes acrisoladas del finado, su bondad y sus circunstancias personales, hacían del finado un verdadero padre de almas, à quien en sus atribulaciones acudian los que necesitaban consuelos.

Dios haya acojido en su santa gracia el alma de tan excelente sacerdote.

—Leemos en un periódico, que con motivo del alza que ha obtenido el precio del coral, ha vuelto á emprenderse con excelentes resultados la pesca de este producto en el Cabo de Creus, despues de mucho tiempo de no haber descendido los buzos á practicar semejante extracción.

—En Reus se ha puesto á la venta una pasta luminosa titulada *La Perla*, destinada á ser auxiliar muy útil para el hogar. Con ella se encienden muy fácilmente toda clase de combustibles. Esta sustancia, que se vende en forma de pastillas y á precio sumamente económico, sustituye con ventaja al espíritu de vino, pues con una sola de ellas basta para hacer hervir en un cacharrito de hoja de lata medio litro de agua.

PROYECTOS DEL SEÑOR CANALEJAS.

Segun el bien informado Corresponsal de un colega de provincias, el discurso que pronunciará el Sr. Canalejas en el acto de apertura de los tribunales tendrá este año verdadera importancia; será una especie de indice ó resúmen de las reformas que en su concepto deben introducirse en la legislación vigente y que mas adelante serán traducidas en proyectos de ley que presentará á la deliberación de las Córtes. Algo de esto espuso hace unos dias en el Consejo á sus compañeros de Gabinete si bien el interesado guardó con los periodistas una reserva solo esplicable sabiendo que el Sr. Canalejas es tan modesto como ilustrado y distinguido jurisconsulto. Se imponia en nuestra legislación civil, y en la parte procesal, una reforma radical que viniera á evitar la tramitación larga, costosisima y casi interminable de los litigios. Sostener un pleito en la actualidad equivale á tanto como salir perdiendo lo que vale la cosa litigiosa, aun obteniendo sentencia favorable. En la legislación criminal, delitos que el Código castiga con algunos meses de pena primitiva de libertad, venian á fallarse cuando el culpable llevaba de prisión preventiva cerca del doble tiempo que le resultaba de condena.

Sabido es el abuso que se ha hecho de la gracia de indulto y que desgraciadamente ha sido utilizada en muchos casos en perjuicio del prestigio que la ley debe tener, por dar gusto y satisfacción á bastardos intereses políticos.

El Sr. Canalejas se propone dar el primer paso en el camino de las importantes mejoras que la opinión reclama, y al afecto tiene en estudio el establecimiento de la instancia único en lo civil; propondrá á las Córtes que se rebajen á la categoria de faltas algunos delitos levisimos (valga la frase) que como tales están comprendidos en el Código penal, como por ejemplo el hurto que no esceda de una cantidad que se fijará de antemano. Tambien se promete reintegrar aun mas los casos y condiciones en que puede aplicarse la gracia de indulto estableciendo la libertad provisional con la garantía del patronato; y por último, sobre las mismas bases que informan el proyecto pendiente de aprobación en el Senado de una ley orgánica del poder judicial, dictará un reglamento introduciendo nuevas mejoras informadas en el buen órden de administración y en la equidad.

Una excursión.

Nos era ocularmente desconocida la villa de Anglés. A la galantería de nuestro buen amigo D. Manuel Gomez que nunca deja perder ripio para demostrar la amabilidad que le es siempre propia, debemos la grata impresión que de aquel pintoresco pueblo conservamos.

Prometida la visita, la concertamos para que tuviese lugar anteayer domingo, primer dia de la fiesta mayor llamada *Las galas*.

A la entrada de Anglés nos aguardaba ya el simpático Manuel, segun lo llaman aquellos vecinos, y al poco rato hácia lo propio la mesa, donde nos fué servida una suculenta cena; pasamos luego à saborear el aromático café, y mientras en amena conversación subian por los aires los espirales de humo de nuestros aromáticos habanos, los acordes de la acreditadísima orquesta de Palafrugell que dirige el reputado profesor señor Gich, anunciaron que habia empezado la serenata en honor al Alcalde; terminada ésta, se abrieron las puertas del Templo de Terpsícore que al poco rato estaba lleno de bote en bote, presentando en conjunto un magnífico golpe de vista; la elegancia del entoldado de Lloret de Mar instalado en el edificio del Casino Anglesense, era desafiado y vencido por los encantos de las beldades femeninas de la villa y la hermosura de las simpáticas forasteras, siendo todas obsequiadas por distinguido sexo fuerte.

Con gusto seguiríamos narrando la fiesta de Anglés, pero nuestros deseos no pueden convertirse en realidad, el deber ante todo. Así pues, á la una de la madrugada, hora en que terminó la primera parte de la danza, liamos nuestro petate y con sentimiento abrazamos á los amigos que tan deferentes con nosotros se portaron á quienes, desde las columnas de LA LUCHA, en nombre propio, y en el de nuestro compañero de viaje señor Vert, damos las gracias màs expresivas.

Nuestro diligente é ilustrado corresponsal darà cuenta de los festejos que ayer debieron realizarse y hoy terminarán. Así nos lo ha prometido y asi lo esperamos.—*C. N. R.*

UN MANIFIESTO.

Ha causado profunda sensación en Francia, el que ha dirigido á los franceses el Conde de París y que literalmente dice:

Franceses: Se ha entablado una lucha decisiva. Se trata de arrancar el poder á la fraccion que os oprime, que ha comprometido la fortuna pública y violado las libertades. Que los buenos ciudadanos marchen de acuerdo hácia ese fin: nada debe dividir á los conservadores. Dad ejemplo de concordia y patriotismo.

Donde tengais candidatos sostenedlos enérgicamente: donde no los tengais, inspiráos en las necesidades de la lucha y no trateis como enemigos á los que combaten los mismos adversarios que vosotros.

Nuestros nuevos mandatarios tendrán una gran tarea que cumplir. Despues de remediar con medidas reparadoras los males mas urgentes, devolverán al pais el derecho de disponer de sí propio.

Una nueva revisión pondrá término á la servidumbre republicana, devolviendo la palabra á la nación y preparando así el advenimiento de un régimen que restablecerá la paz religiosa, dará á nuestras instituciones la estabilidad y á nuestra sociedad democratica la calma de la libertad. Cuando llegue la hora, os recordaremos lo que ha sido en el pasado la monarquia y os diré lo que ella será en el provenir.

Católicos, cristianos ¿podeis vacilar? ¿Qué gobierno os dara mas garantias que la monarquia, para la educación de vuestros hijos y el respeto de vuestras conciencias? ¿Qué Gobierno sabrá honrar mejor la religion sin comprometerla, y asegurar á sus ministros la independencia que necesitan para el cumplimiento de su misión?

¡Imperialistas! No os pediré que reneguеis de vuestros recuerdos. Pero ¿negareis vuestro apoyo á una monarquia fuerte por el asentimiento nacional el dia en que se viera que solo en ella está la salvación?

Vosotros, los que de buena fé habeis procurado fundar una República honrada, conservadora, no continueis defendiéndola indefinidamente contra la experiencia. En fin, todos los que aspireis al levantamiento de la Francia en el interior y en el exterior, en vano lo pedireis á los gobiernos de un dia.

Solo la monarquia puede hacerlo y esta es la obra de mañana. La de hoy cumplidla. Votar sin temor a las amenazas de un poder que no durara lo bastante para ejecutarlas. Tened confianza. Dios pone en vuestras manos los destinos de la politica.

Sheen House 28 agosto 1889.

Felipe conde de Paris.

Declaraciones amorosas.

Se conocían hasta hace poco varios medios de hacerlas, entre las que figuran las miradas más ó menos expresivas, las cartitas, copiadas muchas veces

de los formularios que se venden en cualquier libreria, y las palabritas destizadas al oido, aprovechando en ocasiones una distracción de la mamá; pero las muchachas andaluzas, según dice un colega de Sevilla, han puesto en boga otro que, según el colega, es muy primitivo en aquella parte de España, y que por lo original merece ser conocido.

Nada hay en él de suspiritos ahogados, ni de tiernas miradas, ni de palabras al oido, y hasta se ahorra el pretendiente la consabida declaración que, verbal ó escrita, cuesta quebraderos de cabeza sin cuento á los enamorados. Sencillamente las muchachas eligen el novio ó el esposo sin que el pretendiente necesite explicarse.

Esto constituye un paso en la emancipación femenina.

El aludido periódico añade, que la costumbre se ha resucitado en Alcaucin. Cuevas, Riorgordo y otros.

Cuando un mozo pretende como novia á una muchacha, visita durante tres dias consecutivos la casa á la misma hora. Al tercero se deja olvidado el bastón ó garrote. Si es aceptado, se queda allí el palo, y al dia siguiente tiene derecho su dueño á presentarse como novio de la muchacha.

Por el contrario, si no es un buen partido, apenas vuelve las espaldas, tiran el bastón al arroyo de la calle. Como su dueño está acechando á pocos pasos, conoce, pues, con esto que se le desaira.

Á JOSEFINA.

No sé porqué, Josefina,
hoy, al llegar á la esquina
he mirado á tu balcón,
y al verte tras sus cristales
con latidos desiguales
se ha agitado el corazón.

Al fijar tu abrasadora
mirada que me enamora,
en la mia, tanta lúz
en mi mente ha penetrado,
que por siempre ha disipado
su tenebreso capúz.

Los recuerdos amorosos
de otros dias mas dichosos,
de otras horas de placer
han acudido á mi mente...
¡Cuán triste es nuestro presente!
¡Cuán hermoso nuestro ayer!

¡Aquellas tardes de Mayo
en que el sol su último rayo
iba en tu frente á posár,
y á su nido, Josefina
volvia la golondrina
con bullicioso cantár!

¡Aquellas noches tranquilas
en que tus negras pupilas
al fuegó de tu pasión
en las mias rielaban
y, traidoras, calcinaban
mi ya ardiente corazón!

¡Aquellas noches de estio
en que el murmurio del rio
que se pierde en tu jardin
por entre nardos y flores
robaba frases de amores
á tus lábios de carmin!

Tus perfumados claveles;
tus juramentos infieles.....
De tanto y tanto placer
¿qué nos queda hoy, Josefina?
¡El recuerdo que asesina
de la hermosura de ayer!

Mas, no te parezca extraño;
aunque me hizo tanto daño
bien mio, tu ingratitud,
para mi aún tiene tu acento
más dulzura que el concento
que dá al espacio el laúd.

Aun tu imágen vagorosa
entre nubes de oro y rosa
viene mi sueño á turbar:
aún me atrae como el acero
el imán, y al marinero
la sirena de la már.

Y ¡ay! no puedo, indiferente,
ocultar que tu candente
mirada, de mi alma es ley.
¿Puede ocultar el celage
su caprichoso ropage
al besarlo el astro-rey?

¡No! Por eso, Jesefina,
hoy, al llegar á la esquina
he mirado á tu balcón;
y al verte trás los cristales
con látidos desiguales
se agitó mi corazón.

Venancio Serrano Clavero.

Boletín Religioso.

SANTO DE HOY.
San Sandalio mr.

TELÉGRAMAS.

Madrid 31.—Acentúase mucho la creencia de que una vez aprobado por las Córtes el sufragio universal se concedera una amnistia general por delitos políticos, regresando entonces á España el Sr. Ruiz Zorrilla; dicese que esto lo saben seguramente los Sres. Pi y Margall y Salmeron y Alonso.

Madrid 1.°—El ministro de la Guerra, general Chinchilla, estudía activamente el proyecto de decreto relativo al establecimiento de la nueva división territorial militar haciendo importantes reducciones en la plantilla actual.

Dicen los amigos del Sr. Martos que este se halla en inteligeucias cen los Sres. Montero Rios y Gamazo, favoreciendo su conjunción con el general Martinez Campos. Los ministeriales, sin embargo, lo niegan.

Los amigos del general Cassola aseguran tener pruebas para demostrar que tres agentes de policia de Madrid marcharon a Cartagena para preparar una manifestación hostil al general Cassola consiguiendo reunir allí 27 hombres dispuestos a silbarle.

Avisado de ello el general Cassola llegó a Cartajena acompañado de sus amigos dispuestos á defenderlo; como la policia supo que el general Cassola conocia esos manejos, entonces desistió de verificar la silba. Anuncian los cassolistas un debate acerca del particular en el Congreso.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

Banco Hispano-Colonial.

ANUNCIO.

Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.

EMISION DE 1886.

Sorteo 13.°

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Plá, el 13.° sorteo de amortización de los Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba, emisión de 1886, segun lo dispuesto en el art. 1.° del Real decreto de 10 de Mayo de 1886 y Real órden de 9 de Agosto de este año, han resultado favorecidas las once bolas números 1122-2066-3454-3603-3972 5154-7441 7731-8869-9717 y 9860.

En su consecuencia, quedan amortizados, los mil y cien billetes números 112.101 al 112.200 206.501 al 206.600-345.301 al 345.400-360.201 al 360.300-397.101 al 397.200-515.301 al 515.400-744.001 al 744.100-773.001 al 773.100-886.801 al 886.900-971.601 al 971.700-985.901 al 986.000.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse, desde el dia 1.° de Octubre próximo, à percibir las 500 pesetas, importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, más el cupón que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas en la forma de costumbre y en los puntos designados en el anuncio relativo al pago de los expresados cupones.

Barcelona 1.° de Setiembre de 1889.—El Secretario General, *Arístides de Artiñano.*—Los Comisionados en esta capital, *Ordeig é hijo y Comp.ª*

Banco Hispano-Colonial.

EMISION DE 1886.

Billetes Hipotecarios de la Isla de Cuba.

ANUNCIO.

Venciendo en 1.° de Octubre próximo el cupon núm. 13.° de los BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA, emisión de 1886, se procederá á su pago desde el expresado dia, de 9 á 11 y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, n.° 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsales, designados ya en Provincias; en París, en el Banco de París y de los Paises-Bajos, y en Lóndres, en casa de los Sres. Baring Brothers y C.ª

Los BILLETES que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse, asimismo, al cobro de las 500 pesetas, que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los cupones y de los BILLETES amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representación de esta Sociedad, deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid, Barcelona, París y Lóndres, en que existen los talonarios de comprobación se efectuará el pago siempre, sin necesidad, de la anticipada presentación que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelono los dias desde el 1.° al 19 de Octubre y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y BILLETES amortizados los lúnes y martes de cada semana á las horas expresadas.

Barcelona 1.° de Septiembre de 1889.—El Secretario general, *Arístides de Artiñano.*

Gerona 2 de Septiembre de 1889.—Los comisionados en esta capital, *Ordeig é hijo y comp.ª*

aquéllos, en las poblaciones en que no exista oficina de Hacienda.

Art. 31. Cuando la aprobación de una subasta por la Delegación de Hacienda se retrase más de cuarenta días, contados desde el remate, el adjudicatorio provisional podrá retirar su proposición quedando libre de todo compromiso, sin perjuicio de la responsabilidad de la Delegación si resultase negligencia por su parte.

Art. 32. Contra los acuerdos de aprobación ó desaprobación de los actos de las subastas que dicten los delegados de Hacienda podrá entablarse recurso de alzada ante la Dirección general del ramo, dentro del término de diez días, contados desde la notificación administrativa, por el rematante, por los licitadores ó por los que hubieren intentado serlo y no hubieren sido admitidos en la licitación.

De la resolución que dicte la Dirección podrá apelarse ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días al de la notificación administrativa.

La resolución que dicte el Ministerio de Hacienda pondrá término á la vía gubernativa.

CAPITULO V.

ENCABEZAMIENTOS GREMIALES DIRECTOS CON LA HACIENDA.

Art. 33. Los contratos de encabezamiento gremial respecto á las capitales de provincia y poblaciones asimiladas á éstas, se sujetarán á las mismas reglas que acerca de los arriendos por la Hacienda contienen los artículos 15, 16, 17, reglas 1.ª á la 6.ª, 8.ª á la 11, 14 y 16 del artículo 18 y art. 29 del capítulo IV.

El Ministro de Hacienda podrá relevarles de la prestación de fianza siempre que á más de ofrecerle garantía los concertados se comprometan á ingresar en las Cajas del Tesoro el importe del cupo por quincenas adelantadas.

Art. 34. Los agremiados se sujetarán por lo demás en la exacción de este impuesto á todas las disposiciones de este reglamento.

Arriendo á venta libre de todas ó algunas especies.

Arriendo con exclusiva los que tengan esta facultad.

Repartimiento vecinal.

Los Ayuntamientos y asociados podrán elegir uno ó varios de los medios expresados. Pero en el caso de establecer el repartimiento vecinal, estarán obligados á justificar.

Los Ayuntamientos de poblaciones mayores de 5.000 habitantes que han intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un período de tres años y los conciertos gremiales por uno, y que se ha declarado imposible la recaudación por medio de fielatos.

Los de las poblaciones menores de 5.000 habitantes que han intentado los medios expresados en el párrafo anterior y además el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Art. 40. Los Ayuntamientos que después de justificar las circunstancias que expresa el artículo anterior adopten el repartimiento vecinal, obligarán al encabezamiento gremial por uno cuando menos de los grupos de granos y líquidos además del grupo parcial de aguardientes y licores, que

en el párrafo segundo del art. 11 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, á cuyo efecto se formarán tantos grupos cuantas sean aquéllas, y de cada uno se sacarán los nombres que correspondan, con lo cual se hallarán representadas en las Juntas con la debida igualdad todas las clases á quienes afecta el impuesto de consumos.

Art. 37. La adopción de medios se pondrá en conocimiento de la Administración de Contribuciones de la provincia.

Art. 38. Los Ayuntamientos de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas subordinarán los arriendos y encabezamientos gremiales á las reglas que comprenden los arts. 15 al 27, 29, 32, 33 y 34.

Esto no obstante, no será obligatorio el verificar la doble subasta en Madrid.

Los actos de subasta tendrán lugar ante los Ayuntamientos.

Art. 39. Los Ayuntamientos de las poblaciones no capitales de provincia ni asimiladas á éstas acordarán los medios de hacer efectivos los cupos en la misma forma que expresa el párrafo primero del art. 35, pudiendo adoptar los medios siguientes:

Administración municipal.

Encabezamientos gremiales.

CAPITULO VI.

MEDIOS PARA REALIZAR LAS CORPORACIONES MUNICIPALES EL IMPORTE DE LOS ENCABEZAMIENTOS.

Art. 35. Aceptado por el Ayuntamiento de una capital de provincia ó una población asimilada á éstas el encabezamiento correspondiente, se reunirá aquél con un número de contribuyentes igual al de concejales, en el cual se hallarán representados todos los llamados á contribuir, y acordarán á pluralidad de votos los medios de hacer efectivo su importe por los medios siguientes:

La administración municipal.

Los encabezamientos gremiales.

El arriendo á venta libre de las especies.

Los Ayuntamientos y asociados podrán adoptar á su libre elección uno ó varios de los expresados medios.

Respecto al cupo de la sal, se sujetarán á lo dispuesto en el art. 4.° de la ley de 16 de Junio de 1885.

Art. 36. La designación de los asociados encargados de adoptar los medios para cubrir los cupos de consumos, se verificará por sorteo entre todas las clases que se expresan

rante los ocho días siguientes, las Oficinas provinciales de Hacienda procederán á celebrar una segunda subasta por el mismo tipo y condiciones que la primera.

Si en la segunda subasta no hubiere remate, las Oficinas provinciales consultarán con la Direccion general del ramo lo que haya de hacerse.

Art. 28. Los actos de subasta serán presididos, en las capitales de provincia por los Administradores de Contribuciones, asistiendo como Vocales un oficial de la Intervención de Hacienda de la provincia como delegado del Interventor y un Abogado del Estado, y serán autorizados por el Notario público correspondiente.

Art. 29. Las subastas no serán firmes hasta que recaiga sobre ellas la aprobación del Delegado de Hacienda de la provincia, el cual aprobará también las fianzas bajo su responsabilidad, oyendo al Interventor y al Abogado del Estado.

Art. 30. Los Administradores de Contribuciones pondrán en posesión á los arrendatarios en las capitales de provincia, los Administradores subalternos de Hacienda en las poblaciones en que haya estas oficinas, y la Autoridad local, como delegada de